



## Resolución Jefatural N° 008-2020-CG/UE002

Lima, 27 de febrero de 2020

### VISTA:

La Hoja Informativa N° 000024-2020-CG/PROY-MLT de la responsable encargada del Equipo de Contrataciones del Área de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se regula que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada ley o no, y de la fuente de financiamiento, el cual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo publicarlo en el SEACE, y, asimismo, señala que, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-CG/UE002 de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades";

Que, el documento de la vista, la Especialista de Contrataciones a cargo del Equipo de Contrataciones del Área de Administración y Finanzas, conforme a las funciones establecidas en el literal a) del Artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, aprobado por Resolución de Contraloría N° 431-2018-CG, recomienda la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 003-2020-CG/UE002, proponiendo la inclusión de la "Contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Internacionales y Seguros para la Maestría en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control-Segunda Convocatoria", cuyo valor estimado asciende a S/ 174,787.20 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete con 20/100 soles), suma que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Con el visto bueno del Asesor Legal de la Subgerencia de Gestión de Proyectos y la Administradora del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-




2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y en ejercicio de sus funciones establecidas en los literales c) y o) del artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", aprobado por Resolución de Contraloría N° 431-2018-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" para el año fiscal 2020, mediante la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales y seguros para la Maestría en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control	S/ 174,787.20



**Artículo Segundo.-** Disponer que el Equipo de Contrataciones del Área de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, publique la presente Resolución Jefatural y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y gestione su publicación en el portal institucional de la Contraloría General de la República.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente resolución al Área de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**MARLENE LÓPEZ SUÁREZ**  
JEFA  
UNIDAD EJECUTORA 002  
GESTIÓN DE PROYECTOS Y  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

